

**RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2021, DEL VICERECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA CUAL SE CONVOCAN Y APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA SHADOWING DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, PARA ORIENTAR, GUIAR Y ACONSEJAR, MEDIANTE UN PROCESO DE MENTORIA, A ESTUDIANTES DE MÁSTER DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, PARA MEJORAR EN SU INSERCIÓN PROFESIONAL Y/O DESARROLLO DE CARRERA.**

UVocupació es un servicio de la Universitat de València, impulsado por el Vicerectorado de Empleo y Programas Formativos, que tiene como objetivo ayudar en la inserción laboral de todos los/las estudiantes y titulados/as de la UV y mejorar sus posibilidades profesionales.

Para conseguirlo, UVocupació dispone de una serie de servicios tales como:

- ✓ Orientación y Asesoramiento
- ✓ Empleo y Emprendimiento
- ✓ Formación
- ✓ Estudios y Análisis

Por lo que respecta a la tarea de empleabilidad, desde la UV se realizan continuos esfuerzos, colaboraciones y alianzas con terceras instituciones para el cumplimiento de los objetivos marcados. En este sentido, la UV ha suscrito sendos Convenios con Banco Santander para impulsar el Programa Shadowing (de ahora en adelante también referido como el Programa y/o Shadowing).

El Programa está destinado a estudiantes de Máster de 5 Facultades y una Escuela, todos centros de la Universitat de València. Los centros son: Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Biológicas, Escuela Técnica Superior de Ingeniería, Facultad de Psicología y Logopedia, y Facultad de Geografía e Historia.

El Programa Shadowing tiene como objetivo que, profesionales de prestigio (egresados/desde la Universitat de València, o que tengan vinculación con la Universitat), de manera voluntaria orientan, guían y aconsejan a estudiantes de Máster de la Universitat de València, en su inserción profesional y/o desarrollo de carrera, ofreciéndoles asesoramiento personalizado, a través de la transferencia de experiencias, conocimientos y vivencias generadas por las y los/las mentores/as

El programa contempla actividades como:

- ✓ Sesiones de mentoría
- ✓ Otras actividades (seminarios, charlas, ponencias...) que se puedan organizar dentro del programa Shadowing

El programa se desarrollará durante el año 2021.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, en uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 12 de enero de 2021 del Rectorado de la Universitat de València, por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad. [2021/241]

## RESUELVE

### Primero

Convocar un máximo de 60 ayudas formativas (10 ayudas como máximo por cada una de las 5 facultades y la Escuela implicada en el proyecto) valoradas en 417€ cada una, para la participación en el programa Shadowing de la Universitat de València en el marco de la colaboración con Banco Santander, y aprobar las bases que regulan esta convocatoria que figuran incluidas como **Anexo I** de esta resolución.

Este programa y estas ayudas formativas van dirigidos a estudiantes de Máster de 5 Facultades y una Escuela Técnica Superior, todos centros de la Universitat de València. **Las facultades y escuela técnica superior son:** Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Biológicas, Escuela Técnica Superior de Ingeniería, Facultad de Psicología y Logopedia, y Facultad de Geografía e Historia.

### Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de estas 60 ayudas formativas, hasta un máximo de 25.000 €, con cargo a la orgánica 9010000000 del presupuesto para el ejercicio 2021 de la Universitat de València, destinados a sufragar los gastos del programa previstas en esta convocatoria.

### Tercero

La Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València es el órgano competente para la resolución de la presente Convocatoria, la cual se gestionará por la Fundació General de la Universitat de València (de ahora en adelante FGUV), mediante UVocupació, en virtud del encargo de gestión realizado a su favor, de fecha 30 de diciembre de 2015, prorrogado mediante Resolución de fecha 31 de diciembre de 2019.

### Cuarto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante

los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

---

M. Adela Valero Aleixandre

Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos Universitat de València

(Por delegación de la rectora, DOGV 2021/241)

*EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO HA SIDO EFECTIVAMENTE FIRMADO POR LA VICERRECTORA DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS*

## ANEXO I

**BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA SHADOWING DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, PARA ORIENTAR, GUIAR Y ACONSEJAR, MEDIANTE UN PROCESO DE MENTORIA, A ESTUDIANTES DE MÁSTER DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, PARA MEJORAR EN SU INSERCIÓN PROFESIONAL Y/O DESARROLLO DE CARRERA.**

### **1. Objeto y financiación**

La Universitat de València, mediante el impulso del Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, con la colaboración del Banco Santander, organiza el programa Shadowing de la Universitat de València dirigido a estudiantes de Máster de 5 Facultades y una Escuela, todos centros de la Universitat de València. **Las Facultades y Escuela Técnica Superior son:** Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Biológicas, Escuela Técnica Superior de Ingeniería, Facultad de Psicología y Logopedia, y Facultad de Geografía e Historia.

El objetivo de este programa es que, profesionales de prestigio (egresados/desde la Universitat de València, o que tengan vinculación con la Universidad), de manera voluntaria orientan, guían y aconsejan a estudiantes de Máster de la Universitat de València, en su inserción profesional y/o desarrollo de carrera, ofreciéndoles asesoramiento personalizado sobre varios temas, a través de la transferencia de experiencias, conocimientos y vivencias generadas por las y los mentores/as.

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa, hasta un máximo de 25.000€ para un máximo de 60 ayudas formativas, valoradas en 417€ cada una, con cargo a la orgánica 9010000000 del presupuesto para el ejercicio 2021 de la Universitat de València destinados a sufragar los gastos del programa previstas en esta convocatoria. Este programa es posible gracias a los convenios de colaboración suscritos entre la Universitat de València y el Banco de Santander.

Los beneficiarios seleccionados no recibirán directamente, en ningún caso, importe monetario alguien.

### **2. Requisitos y formalización de solicitudes**

#### **2.1. Requisitos**

Los requisitos para participar en el Programa son los siguientes:

- **Ser estudiante de Máster de alguna de las Facultades y Escuela Técnica Superior de la Universitat de València que aparecen a continuación:** Facultad de Ciencias Sociales, Facultad

de Derecho, Facultad de Ciencias Biológicas, Escuela Técnica Superior de Ingeniería, Facultad de Psicología y Logopedia, y Facultad de Geografía e Historia.

- **Inscripción en la bolsa de empleo de UVocupació.** Las personas participantes en el programa tendrán que estar inscritas, antes de la presentación de la solicitud para la concesión de la ayuda, en la bolsa de empleo de UVocupació/Agencia de colocación de la FGUV. La inscripción se hará a través del apartado “acceso a tu ficha personal” mediante el siguiente enlace:

<http://www.fundacio.es/gestionopal/usuariosweb/aloginweb.asp?idioma=val>

La acreditación del cumplimiento de los requisitos se hará de la siguiente forma:

El primer requisito, de manera interna el servicio UVocupació, realizará la comprobación con medios electrónicos, telemáticos, u otros medios parecidos de información de la propia Universitat de València.

El segundo requisito, consulta de la base de datos del servicio UVocupació, constatando que la persona está registrada en la bolsa de empleo, mediante comprobación con el DNI/NIE.

No podrán solicitar estas ayudas, y por tanto no podrán ser beneficiarios/as, las personas que se encuentran incursas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 2.2. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán mediante la Sede Electrónica (ENTREU) de la Universitat de València: [https://webges.uv.es/uvEntreUWeb/?idioma=es\\_ES#/login?idform=EXPSOLP2U](https://webges.uv.es/uvEntreUWeb/?idioma=es_ES#/login?idform=EXPSOLP2U)

Se tendrá que rellenar el Formulario disponible en ENTREU y el contenido se encuentra como **Anexo II** de esta convocatoria.

Las instrucciones para presentar las solicitudes se pueden consultar en la página web de UVocupació, en el apartado destinado al programa Shadowing: <https://www.uv.es/uvocupacio>

En el mismo formulario, se realizarán varias preguntas como: ¿trabajas actualmente?, ¿Has participado antes en un programa de mentoría, como mentee?, y ¿qué Máster de la UV estás cursando? Se tendrá que adjuntar además, la carta de motivación.

Las solicitudes también se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se mantiene en vigor en aplicación del penúltimo párrafo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este último caso, las personas interesadas presentarán su solicitud, rellenando el formulario de inscripción, que se ajustará al modelo establecido en el **anexo II** de esta convocatoria y que se dirigirá a La Oficina de Registro General de la UV, situada en la Avda. Blasco Ibáñez, núm.13 (46010) Valencia, indicando en el asunto: Programa Shadowing.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestran ser falsos, no se presentan con arreglo al especificado o sin toda la documentación exigida.

### **2.3. Plazo de presentación de solicitudes y resoluciones de admisión**

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y se contará con 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación.

Además, se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeweb/>) y se publicará en la web de UVocupació (<https://www.uv.es/uvocupacio>) con efectos informativos.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases de la convocatoria.

Revisadas las solicitudes, la Vicerectora de Ocupación y Programas Formativos dictará una resolución provisional de personas admitidas y excluidas, dejando un plazo de enmienda de 10 días hábiles, después del cual se dictará la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas. Ambas resoluciones se publicarán en el Tablón de anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeweb/>) con efectos de notificación y adicionalmente, en la web de UVocupació (<https://www.uv.es/uvocupacio>) con efectos informativos.

## **3. Órgano instructor y de evaluación. Criterios de valoración**

### **3.1. Órgano instructor de la convocatoria**

El órgano instructor de esta convocatoria es el servicio UVocupació de la Universitat de València (UVocupació).

### **3.2. Comisión de evaluación**

La comisión de evaluación está formada por las personas siguientes:

- La Directora de UVocupació o persona en quien delegue
- La coordinadora del área de formación de UVocupació o persona en quien delegue
- Una persona en representación del Banco Santander o persona en quien delegue
- La jefa de servicio de UVocupació o persona en quien delegue

- El coordinador del área de empleo de UVocupació o persona en quien delegue.

Esta comisión, si hace falta, podrá pedir el asesoramiento del personal técnico o experto que considere conveniente.

### 3.3. Procedimiento de selección y criterios de valoración

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con el establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La puntuación máxima que puede recibir una solicitud será de **2 puntos**.

Las solicitudes serán evaluables por la Comisión de evaluación de acuerdo con los criterios siguientes de valoración:

#### 1. Carta de motivación

Carta de motivación

Carta de motivación	
Carta de motivación en la cual se describan las razones por la cual accede a la ayuda, el objetivo que persigue, y su proyecto profesional a corto - media plazo. (Extensión máxima 500 palabras, aproximadamente 3000 caracteres, una cara de folio A4).	Hasta un máximo de 2 puntos: ✓ Valoración técnica de 0 a 2 puntos.

La puntuación máxima por este criterio será de 2 puntos.

La forma de valoración de este criterio se hará mediante valoración técnica de la carta de motivación.

#### 4. Desarrollo del programa

##### 4.1. Objetivos del programa y obligaciones de las personas participantes

El objetivo general de este programa es que, profesionales de prestigio (egresados/desde la Universitat de València, o que tengan vinculación con la Universidad), de manera voluntaria orientan, guían y aconsejan a estudiantes de Máster de la Universitat de València, en su inserción profesional y/o desarrollo de carrera, ofreciéndoles asesoramiento personalizado sobre varios temas: acceso al mercado laboral, desarrollo profesional, formación específica como reciclaje profesional, entre otros, a través de la transferencia de experiencias, conocimientos y vivencias generadas por las y los mentores.

Como objetivos específicos, podemos indicar que el programa pretende, entre otros:

Para el mentor/a

- ✓ Identificar talento universitario contando con estudiantes cada vez mejor preparados.
- ✓ Conocer los planes formativos de las titulaciones de Máster de la Universitat de València.
- ✓ Generar *networking* y creación de contactos.

Para el mentee:

- ✓ Acercarlos al mercado laboral y la actividad económica y empresarial.
- ✓ Transferir el *know-how* de profesionales de prestigio, que ayude al estudiantado en su desarrollo profesional.
- ✓ Mejorar la confianza y seguridad, y aumentar su motivación y automotivación.
- ✓ Conseguir sus objetivos de forma más acelerada y efectiva, y generar *networking* y creación de contactos.
- ✓ Potenciar la marca personal, y ayudar en el análisis y toma de decisiones, etc.
- ✓ Mejorar las habilidades de comunicación y fomentar la autonomía e iniciativa.

#### **4.2. Actividades del Programa**

Las actividades del Programa son las siguientes:

- Realizar al menos 3 sesiones de mentoría con el/la mentor/a que se le adjudique. La duración de cada sesión será al menos de 1 hora de duración.
- Participar en otras actividades (seminarios, charlas, ponencias...) que se puedan organizar dentro del programa Shadowing.

#### **4.3. Utilización de Aplicaciones informáticas:**

Para la realización de las actividades que forman el Programa, los/las participantes accederán a varias aplicaciones informáticas como Aula Virtual de la Universitat de València, espacio en disco UV, aplicación de encuestas LimeSurvey o cualquier otra aplicación que se establezca.

#### **4.4. Compromiso de asistencia a las actividades del Programa**

Será requisito imprescindible para el aprovechamiento de la ayuda y para recibir el certificado de participación en el Programa, la asistencia en línea a las actividades enmarcadas dentro del programa.

#### **4.5. Compromiso de informar sobre la inserción profesional**

Durante la realización del Programa y con el fin de realizar un seguimiento del estado de la inserción laboral y el estado profesional, los/las participantes se comprometen a informar a

UVocupació de su estado y a comunicar si procede, su contratación por una empresa durante la vigencia del Programa, facilitando el documento acreditativo de esta incorporación.

#### **4.6. Obtención del certificado de participación y aprovechamiento de la formación recibida**

En caso de realizar las acciones previstas en el programa de acuerdo a lo establecido en el punto 4.4, se emitirá por la organización un certificado de participación en el Programa y aprovechamiento de la formación recibida, que se remitirá a la dirección de correo electrónico facilitada por el/la participante al realizar la inscripción, y estará disponible en un plazo aproximado de 15 días después de la finalización del programa. Aquellas personas que se dan de baja durante el programa o no realizan todas las acciones previstas en el calendario, no obtendrán el certificado de participación.

#### **4.7. Desarrollo del programa**

El formato de la celebración de este programa es en línea.

#### **4.8. Publicación de la convocatoria: mayo 2021**

El calendario es orientativo y puede estar sujeto a cambios.

**4.9. Presentación de solicitudes:** desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria, y se contará con 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación.

### **5. Resolución**

Teniendo en cuenta que el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, la Comisión de Evaluación propondrá al órgano convocando las propuestas seleccionadas de entre las candidaturas recibidas, una vez aplicados los criterios establecidos en su punto 3.3.

En base a esta propuesta el órgano convocante dictará resolución con las personas seleccionadas.

La resolución del órgano convocante con la relación de las candidaturas se publicará en los lugares señalados en el apartado 2.3.

El plazo máximo para resolver y notificar estas ayudas será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente en su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Se entregará el certificado de aprovechamiento de la formación recibida a los miembros de los equipos que hayan completado la formación y hayan sido evaluados de manera positiva.

## **6. Justificación**

Se entenderá que la persona beneficiaria ha justificado el aprovechamiento de la ayuda cuando cumpla los requisitos para emitirle el certificado de asistencia contemplado en su punto 4.6.

En caso contrario, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **7. Datos de carácter personal**

### **7.1. Datos del responsable y del encargado del tratamiento**

Universitat de València

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 València

Así mismo, la Fundació General de la Universitat de València (FGUV), medio propio de la Universitat de València, es la encargada del tratamiento de los datos personales para la gestión del Programa Shadowing.

### **7.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento**

En cumplimiento del que se dispone en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, lo informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el Programa en conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La base legal del tratamiento es el consentimiento de las personas participantes en el Programa.

### **7.3. Procedencia de los datos**

La Universitat de València tratará los datos proporcionados por la persona solicitante mediante la Sede Electrónica (ENTREU) de la Universitat de València: <https://webges.uv.es/uventreuweb/menu.jsp?idtramite=expsolp2u>

#### **7.4. Destinatarios de los datos personales**

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- En el Banco de Santander como entidad promotora de las ayudas.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València y en la página web de UVocupació.

Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las ayudas en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento del que se establece en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento del que se establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Respecto al profesorado del Programa: los datos personales de los/las participantes (nombre, apellidos, correo electrónico, teléfono y currículum) se cederán a los/las mentores/as para la gestión de las actividades.

#### **7.5. Plazo de conservación de los datos**

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se concedan las ayudas, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

#### **7.6. Derechos**

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [shadowing@uv.es](mailto:shadowing@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València. Asunto: Programa Shadowing.

#### **7.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control**

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

#### **7.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València**

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en: <https://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/politica-privacitat/responsable-delegat-proteccio-dades-1285919116693.html>

#### **8. Compatibilidad**

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre que la cantidad total obtenida en todas las ayudas no supere el coste total de implementación del proyecto.

#### **9. Derechos de imagen y propiedad intelectual**

La Universitat de València y la FGUV se reservan el derecho a captar imágenes y realizar grabaciones de las actividades que se realizan en el Programa para su uso y difusión pública, en cualquier soporte papel o digital, incluidos los espacios web y redes sociales de estas entidades, en medios audiovisuales y multimedia, así como la inclusión en proyectos, memorias, subvenciones, o en cualquier otro documento con fines divulgativas y promocionales del mencionado Programa, de conformidad con lo establecido en la Política de Privacidad disponible en el proceso de inscripción.

Por lo tanto, la UV y la FGUV quedan facultadas para su difusión y explotación, comprometiéndose a cumplir los derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Asimismo, durante el Programa, y de forma voluntaria, los/las participantes podrán informar de su testimonio/ experiencia personal de forma escrita, y/o mediante la grabación de su imagen por parte de la Universitat de València, UVocupació y/o la FGUV y difundirla en los medios antes referenciados.

Respecto a la propiedad intelectual, los materiales que, en su caso, se pusieran a disposición de los/las participantes están protegidos por el derecho de autor, y su reproducción y comunicación pública se ha realizado con una única y exclusiva finalidad divulgativa, y para el uso individual de los/las participantes en el Programa. Se prohíbe cualquier reproducción, distribución, transformación y comunicación pública en cualquier medio y, de cualquier forma, fuera del alcance informado. Cualquier inobservancia del que se dispone anteriormente, generará responsabilidades para aquella persona que lo incumpla.

La propiedad intelectual que pudiera generarse en este programa será propiedad de las personas participantes.

#### 10. Legislación aplicable

En aquello que no está previsto en la convocatoria, esta se tendrá que interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, es decir, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015 de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

#### ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

##### DATOS PERSONALES DEL/LA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:.....

NIF n.º .....

Fecha de nacimiento:.....

Nacionalidad:.....

Género:.....

Provincia:.....

Ciudad:.....

Teléfono: .....

Perfil LinkedIn: .....

e-mail de contacto a efectos de notificaciones .....

e-mail de la Universitat de València.....

##### DATOS ACADÉMICOS

**Estudios finalizados:.....**

**Universidad: .....**

**¿Trabajas actualmente?  SI  NO**

**¿Qué Máster de la UV estás cursando?**

**¿Has participado antes en un programa de mentoría, como mentee?,**

**DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE ADJUNTAR:**

Carta de motivación

Que conoce y acepta íntegramente, anexos incluidos, las bases reguladoras de la convocatoria del Programa Shadowing de la Universitat de València.

Que acepta y conoce las Políticas de privacidad del Programa (punto 7 de las bases).

Que los datos facilitados su exactos, actuales y veraces en todo momento.

Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València, del Banco de Santander y de la Fundació General de la Universitat de València, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa en conformidad con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Toda persona puede ejercitar sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de una manera gratuita, dirigiendo un correo electrónico a [shadowing@uv.es](mailto:shadowing@uv.es), con indicación de sus datos identificativos y el derecho que desea ejercitar. La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y a la RGPD y, por eso, tiene habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal.